

anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 26 de julio de 2006.—El Rector, P.D., el Vicerrector de Profesorado y Docencia, (R-536/05, de 22 de septiembre), **Antonio Viguera Campuzano**.

#### Anexo I

##### Cuerpo de Catedráticos de Universidad

Plaza número: 01F/03/CU.

Área de Conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones

Departamento a que está adscrita: Tecnología de la Información y las Comunicaciones.

Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en alguna de las asignaturas troncales u obligatorias del área de Teoría de la Señal y Comunicaciones en las titulaciones de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación.

Cartagena, 26 de julio de 2006.—El Rector, P.D. el Vicerrector de Profesorado y Docencia (R-536/05, de 22 de septiembre), **Antonio Viguera Campuzano**.

#### Anexo III

##### Cuerpo de Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones

Plaza n.º: 01F/03/CU

Comisión titular:

PRESIDENTE: D. Aníbal Figueiras Vidal

SECRETARIO: D. Elías de los Reyes Davó

VOCAL 1.º: D. Vicente Boria Esbert

VOCAL 2.º: D.ª Magdalena Salazar Palma

VOCAL 3.º: D. Javier Martí Sendra

Comisión suplente:

PRESIDENTE: D. Miguel Ángel Lagunas Hernández

SECRETARIO: D. Félix Pablo Pérez Martínez

VOCAL 1.º: D. Luis Vergara Domínguez

VOCAL 2.º: D. Mariano Baquero Escudero

VOCAL 3.º: D. Antonio García Pino

Cartagena, 26 de julio de 2006.—El Rector, P.D. el Vicerrector de Profesorado y Docencia, (R-536/05, de 22 de septiembre), **Antonio Viguera Campuzano**.

## Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

**11477 Resolución R-592/06, de 31 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para a provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.**

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

#### Resuelve:

Convocar concurso público para la provisión de las plazas de personal docente e investigador contratado que se detallan en el Anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

#### Bases:

##### Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

El tiempo transcurrido entre la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y la Resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses.

##### Segunda.- Requisitos generales y específicos.

###### 1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea. Los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea deberán reunir los requisitos que señala la Disposición Adicional undécima de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como la posesión u obtención del permiso de residencia/trabajo, dentro del plazo de incorporación.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

#### 2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

##### A) Profesores Asociados:

A.1.- Estar en posesión del título de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado y en aquellas áreas en las que la legislación lo determina, Arquitecto Técnico, Diplomado o Ingeniero Técnico.

A.2.- Acreditar el ejercicio de la actividad profesional concreta, fuera de la Universidad como especialista de reconocida competencia, durante un período mínimo de tres años. Dicha actividad será aquella para la que capacite el título académico exigido en la bases de la convocatoria. No podrán formalizar contrato como Profesor asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

##### B) Ayudante:

B.1.- Estar en posesión del título de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado.

B.2.- Haber superado todas las materias de estudio que se determinen en los criterios a los que hacer referencia el art. 38 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.

3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### **Tercera.- Presentación de solicitudes.**

1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando los modelos de solicitud y de instancia-currículum, que se podrán encontrar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/~urrhh/pdi/convocatorias.htm>. Presentarán un ejemplar de cada uno de los modelos por cada plaza solicitada.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- Junto con la solicitud y la instancia-currículum se presentará la siguiente documentación:

##### I.- Para todas las plazas:

a) Fotocopia del D.N.I. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

c) La documentación acreditativa de los méritos alegados en el modelo oficial de instancia currículum, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Contratación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

##### II.- Para las plazas de Profesor Asociado:

Documento acreditativo de la actividad profesional para la que capacite el título académico exigido en la convocatoria. Su acreditación se llevará a cabo mediante la aportación de los siguientes documentos: informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, contrato de trabajo sellado por la Oficina de Empleo, certificado de servicios prestados para las Administraciones públicas o cualquier otro documento de naturaleza pública.

##### III.- Para las plazas de Ayudante:

Certificado de estar en posesión del diploma de estudios avanzados.

#### **Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.**

1.- En los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

**Quinta.- Comisión de Contratación.**

1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Contratación nombrada por el Rector, en la forma que establecen los artículos 104 y 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Las actuaciones de la Comisión de Contratación se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

3.- Los miembros de la Comisión de Contratación serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1.

**Sexta.- Baremos.**

1.- Para las plazas de Profesor Asociado y Ayudante, la selección se ajustará a los criterios establecidos en el baremo, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/~urrhh/pdi/convocatorias.htm>

**Séptima.- Procedimiento de Selección.**

La Comisión de Contratación tendrá en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de la Región de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

**Octava.- Resolución del Concurso.**

1.- La Comisión de Contratación resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General.

2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado.

**Novena.- Formalización de los contratos.**

Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de contratación por la Comisión de Contratación, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base tercera y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo, el Rector procederá al nombramiento del seleccionado. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación

de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse la documentación en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, cuya apreciación se realizará libremente por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se procederá al nombramiento del siguiente candidato más valorado.

**Décima.- Listas de Espera.**

Con el resto de aspirantes, la Comisión de Contratación podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2006/2007, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria. Previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión de Contratación.

**Decimoprimer.- Incompatibilidades.**

El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

**Decimosegunda.- Depósito y retirada de la documentación.**

1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de que la propuesta de la Comisión de Contratación sea firme.

3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

**Decimotercera.- Recursos.**

Contra las decisiones de la Comisión de Contratación se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1 de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 11 de septiembre. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Cartagena, a 31 de julio de 2006.—El Rector, P.D., el Vicerrector de Profesorado y Docencia (R-536/05, de 22 de septiembre), **Antonio Viguera Campuzano**.

**ANEXO I**

<b>PLAZA :</b>	<b>34C/06/PASOC18</b>
<b>CATEGORÍA:</b>	Pasoc18 (6 horas/semana)
<b>ÁREA</b>	Lenguajes y Sistemas Informáticos
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
<b>PERFIL:</b>	Experiencia docente e investigadora en fundamentos y lenguajes de programación en el ámbito de la Ingeniería Industrial. Titulación preferente: Ingeniero en Informática, Ingeniero Industrial e Ingeniero de Telecomunicaciones
<b>CENTRO:</b>	E.T.S.I. Industrial
<b>Nº DE PLAZAS:</b>	Una

<b>PLAZA :</b>	<b>35C/06/PASOC9</b>
<b>CATEGORÍA:</b>	Pasoc9 (3 horas/semana)
<b>ÁREA</b>	Geodinámica Externa
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica
<b>PERFIL:</b>	Docencia en Geotecnia
<b>CENTRO:</b>	E.U.I.T. Civil
<b>Nº DE PLAZAS:</b>	Una

<b>PLAZA :</b>	<b>36C/06/PASOC18</b>
<b>CATEGORÍA:</b>	Pasoc18 (6 horas/semana)
<b>ÁREA</b>	Expresión Gráfica Arquitectónica
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Arquitectura y Tecnología de la Edificación
<b>PERFIL:</b>	Dibujo de Detalles Arquitectónicos y Geometría Descriptiva. Titulación preferente: Arquitecto, Arquitecto Técnico
<b>CENTRO:</b>	E.U.I.T. Civil
<b>Nº DE PLAZAS:</b>	Una

<b>PLAZA :</b>	<b>37C/06/PASOC9</b>
<b>CATEGORÍA:</b>	Pasoc9 (3 horas/semana)
<b>ÁREA</b>	Construcciones Arquitectónicas
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Arquitectura y Tecnología de la Edificación
<b>PERFIL:</b>	Docencia: Oficina Técnica e Interiorismo Titulación preferente: Arquitecto, Arquitecto Técnico Turno de tarde
<b>CENTRO:</b>	E.U.I.T. Civil
<b>Nº DE PLAZAS:</b>	Una

<b>PLAZA :</b>	<b>38C/06/PASOC18</b>
<b>CATEGORÍA:</b>	Pasoc18 (6 horas/semana)
<b>ÁREA</b>	Ingeniería Química
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Ingeniería Química y Ambiental
<b>PERFIL:</b>	Docencia en Química General y Orgánica Titulación preferente: Licenciado en Ciencias Químicas
<b>CENTRO:</b>	E.T.S.I. Industrial
<b>Nº DE PLAZAS:</b>	Una

<b>PLAZA :</b>	<b>39C/06/PASOC18 –a término-</b>
<b>CATEGORÍA:</b>	Pasoc18 –a término- (6 horas/semana)
<b>ÁREA</b>	Ingeniería Química
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Ingeniería Química y Ambiental
<b>PERFIL:</b>	Docencia en Química de los combustibles Titulación preferente: Ingeniero de Minas o Licenciado en C. Químicas.
<b>CENTRO:</b>	E.U.I.T. Civil
<b>Nº DE PLAZAS:</b>	Una

<b>PLAZA :</b>	<b>41C/06/Ayudante</b>
<b>CATEGORÍA:</b>	Ayudante
<b>ÁREA</b>	Mecánica de Fluidos
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Ingeniería Térmica y de Fluidos
<b>PERFIL:</b>	Docencia en asignaturas del área Titulación preferente: Ingeniero Industrial, Naval o Aeronáutico
<b>CENTRO:</b>	E.T.S.I. Industrial
<b>Nº DE PLAZAS:</b>	Una

<b>PLAZA :</b>	<b>42C/06/PASOC12</b>
<b>CATEGORÍA:</b>	Pasoc12 (4 horas/semana)
<b>ÁREA</b>	Construcciones Arquitectónicas
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Arquitectura y Tecnología de la Edificación
<b>PERFIL:</b>	Docencia: Materiales II y Construcción Industrializada Titulación preferente: Arquitecto, Arquitecto Técnico Turno de mañana
<b>CENTRO:</b>	E.U.I.T. Civil
<b>Nº DE PLAZAS:</b>	Una

Cartagena, a 31 de julio de 2006.—El Rector, P.D., el Vicerrector de Profesorado y Docencia (R-536/05, de 22 de septiembre), **Antonio Viguera Campuzano**.

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Educación y Cultura

**11232 Orden de 3 de agosto de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a particulares y asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de creación cinematográfica y audiovisual.**

La Consejería de Educación y Cultura, en el ejercicio de sus competencias en materia de promoción cultural, y en atención a la importancia que dentro del panorama cultural murciano tiene la creación cinematográfica y audiovisual como una de las manifestaciones artísticas y culturales más representativas de nuestro tiempo, considera básico apoyar las producciones y promocionar a los nuevos creadores de nuestra región. Con este fin, ha resuelto convocar subvenciones para apoyar la realización de cortometrajes por particulares y asociaciones sin ánimo de lucro.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 10 de abril de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura (BORM n.º 95, de 26 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones en el ámbito de la Dirección General de Cultura procede efectuar la siguiente convocatoria:

#### Dispongo

##### Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar subvenciones a particulares y asociaciones sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de cortometrajes en soporte cinematográfico, videográfico o digital, todo ello conforme a la Orden de 10 de abril de 2006 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones en el ámbito de la Dirección General de Cultura (BORM n.º 95, de 26 de abril).

##### Artículo 2.- Régimen Jurídico.

La concesión de las subvenciones se regirá por lo establecido en la citada Orden de Bases Reguladoras de Subvenciones, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

##### Artículo 3.- Créditos presupuestarios y cuantía de las subvenciones.

3.1 Las subvenciones se concederán con cargo a la partida 15.07.00.455A.484.21 «Actuaciones en materia cultural» del vigente presupuesto de gastos por un importe global de 36.000 euros, proyecto 31903 «Subvenciones a particulares para la realización de cortometrajes», subproyecto 031903060007.

3.2 La cuantía máxima de subvención a aportar en esta convocatoria para cada actividad solicitada no podrá exceder de 7.000 euros.

3.3 Cuando el total de subvenciones a conceder exceda del crédito disponible, queda excluido el prorrateo entre las solicitudes presentadas.

##### Artículo 4.- Gastos subvencionables.

Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad o proyecto subvencionado, y se realicen en el plazo de ejecución establecido por esta convocatoria, y se paguen con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. Asimismo, siguiendo la Orden de 10 de abril de 2006, y a efectos de esta convocatoria son:

##### a) Gastos elegibles:

- Aquellos necesarios para la debida publicidad y difusión de la actividad (folletos informativos, carteles, libros, cuñas publicitarias, etc...).

- Alquileres de equipos, películas, sonido, iluminación.

- Compra de suministros de material fungible.

- Dietas, alojamiento y desplazamiento de actores y participantes en las actividades.

- Demás gastos corrientes necesarios para la realización de las actividades.

##### b) Gastos excluidos:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

- Intereses, recargo y sanciones administrativas o penales.

- Gastos de procedimientos judiciales.

- Gastos de comidas e invitaciones protocolarias.

- Gastos de inversiones y adquisiciones de material, equipos o bienes de naturaleza inventariable.

##### Artículo 5.- Beneficiarios y requisitos.

5.1 Podrán solicitar estas subvenciones las personas físicas nacidas en la Región de Murcia o con residencia fijada en ella con anterioridad al 1 de enero de 2006 y las asociaciones sin ánimo de lucro, en su condición de creadores audiovisuales, que desarrollen su actividad básica y tengan su domicilio social en la Región de Murcia.

5.2 Para ser beneficiario de las subvenciones los solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos establecidos con carácter general en el artículo 3.2 de la Orden de 10 de abril de 2006, de bases reguladoras de estas subvenciones:

a) Tener personalidad natural y capacidad de obrar, o personalidad jurídica en los términos de los artículos 29 y 35 del Libro I del Código Civil.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo, ante esta Administración Autonómica, salvo que estuvieren garantizadas o suspendido el procedimiento.

c) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Estatal.